



APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONVENIO DE  
TRANSFERENCIA 6%

RESOLUCION EXENTA N° 80

SANTIAGO, 06 ENE 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras g) y ñ) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N° 374, de 2015, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE CULTURA Y DEPORTES"; el Acuerdo 136-15, adoptado en Sesión Extraordinaria N° 02, de 17 de Junio de 2015, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "**VECINOS MAS SEGUROS EN VILLA PALERMO**"; la Resolución Exenta N° 1094, de 18 de Junio de 2015, de Asignación Presupuestaria; Resolución Exenta N°1645, de 15 de julio de 2015, ambas de este Gobierno Regional; Memorándum N°1722, de 28 de diciembre de 2015, del Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional y la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N°1645, de 15 de julio de 2015, esta Autoridad Regional aprobó el convenio de transferencia suscrito con la Junta de Vecino Villa Palermo, para la ejecución de la actividad de seguridad ciudadana denominada "**VECINOS MAS SEGUROS EN VILLA PALERMO**";

2°.- Que, por Memorándum N° 1722 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del Convenio de Transferencia, fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día **31 de enero de 2016**.

RESUELVO:

1°. **APRUEBASE** la modificación del convenio de transferencia de recursos celebrado el 29 de diciembre de 2015, entre el Gobierno Regional Metropolitano y la Junta de Vecinos Villa Palermo para la ejecución de la

15698323

000001



actividad de cultura denominada “**VECINOS MAS SEGUROS EN VILLA PALERMO**”, que se transcribe a continuación:

“En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA PALERMO**, RUT N°65.049.898-4, representada por doña **CAROLINA MEZA VILCHES**, Cédula de Identidad N°13.684.764-3, ambos domiciliados en Villa Palermo S/N, de la comuna de Calera de Tango, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos Villa Palermo, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada “**VECINOS MAS SEGUROS EN VILLA PALERMO**”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1645, de 15 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N°1722, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimera del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

“**DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016.**”

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

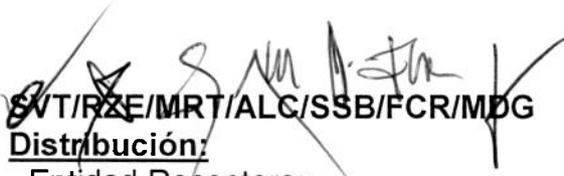
Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLA PALERMO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **CAROLINA MEZA VILCHES**. Lo anterior consta en Certificado N°160-2014, de 13 de noviembre de 2014, otorgado por el Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de Calera de Tango.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha”.

(Firmas: Carolina Meza Vilches / Representante Legal /Junta de Vecinos Villa Palermo// Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)

**ANÓTESE Y COMUNÍQUESE**

  
INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO

  
SVT/RZE/MRT/ALC/SSB/FCR/MDG

**Distribución:**

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División De Análisis y Control De Gestión;
- Departamento de Cultura Deporte y Seguridad
- Oficina De Partes.

## MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, a 29 de diciembre de 2015, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, RUT N° 61.923.200-3, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, Cédula de Identidad N° 9.404.352-2 ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLA PALERMO**, RUT N° 65.049.898-4, representada por doña **CAROLINA MEZA VILCHES**, Cédula de Identidad N° 13.684.764-3, ambos domiciliados en Villa Palermo S/N, de la comuna de Calera de Tango, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

**PRIMERO:** El 19 de junio de 2015, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la Junta de Vecinos Villa Palermo, en el marco del Concurso 6% FNDR de Seguridad Ciudadana año 2015, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798 de Presupuestos del Sector Público para el año 2015, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad de cultura denominada "**VECINOS MAS SEGUROS EN VILLA PALERMO**". El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N° 1645, de 15 de julio de 2015.

**SEGUNDO:** Mediante Memorándum N° 1722, de 28 de diciembre de 2015, el Departamento de Cultura, Deporte y Seguridad de este Gobierno Regional solicitó la modificación del referido convenio, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del proyecto fijando como fecha límite para la realización de las actividades el día 31 de enero de 2016. La Solicitud se funda en la demora en la entrega de los recursos a la Organización lo que aconteció en el mes de agosto de 2015.

**TERCERO:** Por el presente instrumento se modifica la cláusula decimoprimeras del convenio ya individualizado, en el sentido de ampliar el plazo de ejecución del mismo, quedando como sigue:

**"DECIMOPRIMERA: El plazo de vigencia:** El presente convenio comenzará a regir desde la fecha de total tramitación de la resolución que lo apruebe, y durará hasta la aprobación del informe final, o en el caso de rechazo de dicho informe, hasta la restitución de los recursos observados, no rendidos y/o no ejecutados. En todo caso, la efectiva realización de las actividades del proyecto no podrá exceder el **31 de enero de 2016.**"

**CUARTO:** En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

**QUINTO:** La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

Se deja constancia que la **JUNTA DE VECINOS VILLA PALERMO** goza de personalidad jurídica y directorio vigente. Su actual representante legal es doña **CAROLINA MEZA VILCHES**. Lo anterior consta en Certificado N° 160-2014, de 13 de noviembre de 2014, otorgado por el Secretario Municipal (S) de la Municipalidad de Calera de Tango.



Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha

**CAROLINA MEZA VILCHES  
REPRESENTANTE LEGAL  
JUNTA DE VECINOS VILLA PALERMO**

**INTENDENCIA REGION METROPOLITANA  
INTENDENTE  
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN  
INTENDENTE  
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO**

**SVT/RZE/MRT/ALC/SSB/FCR/MDG**

**DEPARTAMENTO JURIDICO**  
000005